

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2019-00635-00**

Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento al curador ad litem.

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

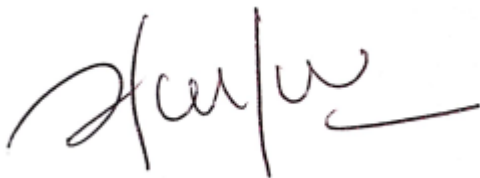
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad litem designado en auto del 10 de febrero de 2020, se requiere a este último por única vez para que en el término de 05 días a partir del recibido de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento visible a folio 33-36 del expediente físico, recibió la comunicación el día 26 de febrero de 2020, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 07 artículo 48 del CGP.

Líbrese el oficio respectivo y envíese a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA
jf

SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO N 101 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020